

ORDENANZA N°03/2022

TITULO MODIFICATORIA DE TARIFARIA 2022



CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SALSACATE

Salsacate, 29 de Marzo de 2022

ORDENANZA 03/22

FUNDAMENTOS

Por un error de tipeo presente en la Ordenanza Tarifaria 2022 en el art. 87 inciso f se realiza una modificación, quedando de la siguiente manera.

Art. 1° modifíquese lo siguiente: ART.87°).-El Derecho de conexión domiciliaria y abastecimiento o factibilidad de agua se regirá de acuerdo a las siguientes tarifas y dicho servicio se abonará en 12 cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento del 01 al 10 de cada mes posterior al mes de dicho consumo. Los contribuyentes que al 31 de Enero de 2022 no posean deuda anterior tendrán un descuento del 10% contado del año 2022. para el pago de Aquellos contribuyentes que abonaren el año por adelantado, antes del 01 de marzo del 2022, tendrán un descuento del 20 %.-

a) Derecho de conexión \$ 1.820,00
b) Categoría Residencial por mes \$270,00
c) Categoría Baldío con Factibilidad, por mes \$95.00
d)Categoría Comercial (hoteles hasta 8 habitac\$1.485,00
e) Categoría Comercial (hoteles más de 8 habita.\$1.755,00
f) Comercial\$ 540,00
g) Industrial 1.820,00
h) Gobierno \$ 270,00
i) Pileta de Natación Domiciliaria\$ 3.910,00
j) Pileta de Natación Comercial \$ 5.400,00
k) Bebedero por cada uno \$ 2.430,00
1) Riego \$ 7.700,00



de multa.-

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SALSACATE

- Art. 2° Comuniquese, entréguese al D.E.M, cumplido, archivese.-